



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Como se acostumbra a virar de Cuzco con  
papeleta una diem acordaron lo sig.  
vieron en el Inacrogatorio sobre las producciones  
naturales, que remite el Sr. Intendente Genl. de  
esta Provincia en su oficio de ocho y los convenientes  
y para su cumplimiento confieren en la Comision  
necesaria a los mismos señores se comisionaron pa  
ra el efecto de Cuzco el Decreto anterior, a  
quienes acompañen animado los señores Aquilino  
Lopez Canas, y D. Ananias Sanz Amo Regidores  
en este Ayuntamiento, para que unanimes, y prac  
ticando la dilig. conducentes procedan a la  
execucion de quanto se opeca por el Cuzco  
Inacrogatorio, para lo qual se le pade en  
y si lo pidieren testimonio de este decreto  
Llo firmaron S. S. doy fe =

Con la misma  
fha. delibada  
destinada de  
este decreto

Meximo Ruiz  
Martinez

Balthasar Martinez  
Sulinas

José María  
Salazar

Aquilino Lopez  
de Canas

D. Ananias Sanchez

Juan Antonio  
Campos

Thom. de Natta  
y Aquilera

Ayuntamto. = En la villa

